

Por medio del cual **se adicionan unos recursos de inversión para Saneamiento de Pasivos al Presupuesto de ingresos y gastos** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de la Universidad, Acuerdos 066 de 2005 y 119 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 092 de 2019, se aprobó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, estableció dentro de las funciones del Consejo Superior aprobar y modificar el Presupuesto de la Institución.

Que mediante la Resolución No. 018029 del 28 de septiembre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, asignó y transfirió recursos a las instituciones de Educación Superior públicas, con cargo al presupuesto de gastos de inversión para la vigencia 2020.

Que el artículo sexto de dicha Resolución estableció: *“Destinación Específica recursos para saneamiento de pasivos: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos y el pago de acreencias laborales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, no harán base presupuestal”*.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se estableció que: *“...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas, los cuales no harán parte de la base presupuestal que incluyen, saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”*

Que el giro de los recursos para saneamiento de pasivos y el pago de acreencias laborales, se da en el marco de los compromisos adquiridos en la mesa de negociación del año 2018, por el Gobierno Nacional y ejecutados a través del Ministerio de Educación.

Que los recursos para saneamiento de pasivos no se incluyeron en la programación del Presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2020 aprobado mediante el Acuerdo 092 de 2019, por lo que es necesario incorporarlos en cumplimiento de la facultad otorgada al Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- ADICIONAR, al Presupuesto de ingresos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de

Colombia, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.710.787.861,00)**, así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INGRESOS CORRIENTES		\$3.710.787.861,00
Inversión	\$3.710.787.861,00	

ARTÍCULO 2.- ADICIONAR, al Presupuesto de gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.710.787.861,00)**, así:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

INVERSIÓN		\$3.710.787.861,00
Saneamiento de pasivos y pago de acreencias laborales	\$3.710.787.861,00	

ARTÍCULO 3.- La ejecución de los recursos, se efectuará conforme al Plan de Pago de Obligaciones, que se socializará al Consejo Superior, en el marco del Plan de Fortalecimiento Institucional.

ARTÍCULO 4.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2020.



RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
Presidenta



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria